



Ordenanza Numero: 6221
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5296, que modifica el artículo de la Ordenanza Municipal N.º 5198, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "EXCEPTUAR al señor Héctor Felipe Mecina, DNI N.º 16.669.558, de lo normado en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N.º 3500, en lo relacionado a la Tasa General por Servicios Municipales y del Anexo VI, en lo relacionado al Impuesto Inmobiliario correspondientes a el Inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 32; como así también de los Derechos de Oficina regulados por la Ordenanza Fiscal y Tarifaria.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6221.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

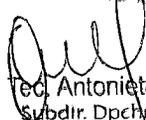
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1320


Tcd. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y J. S.A.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6144/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se sustituye el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5296, modificatoria de la O.M. N° 5198, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "EXCEPTUAR al señor Héctor Felipe Mecina, D.N.I. N° 16.669.558, de lo normado en el Anexo IV, de la Ordenanza Municipal N° 3500, en lo relacionado a la Tasa General por Servicios Municipales, y del Anexo VI, en lo relacionado al Impuesto Inmobiliario, correspondientes al Inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 32; como así también de los Derechos de Oficina regulados por la Ordenanza Fiscal y Tarifaria".

Que la Secretaría de Economía y Finanzas se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6221, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se sustituye el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5296, modificatoria de la O.M. N° 5198, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "EXCEPTUAR al señor Héctor Felipe Mecina, D.N.I. N° 16.669.558, de lo normado en el Anexo IV, de la Ordenanza Municipal N° 3500, en lo relacionado a la Tasa General por Servicios Municipales, y del

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia "50º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

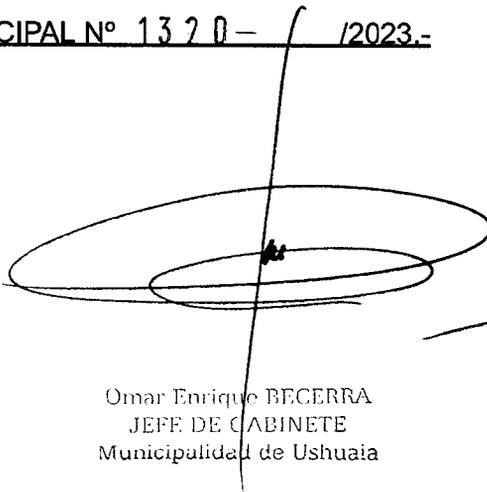
III.2.

Anexo VI, en lo relacionado al Impuesto Inmobiliario, correspondientes al Inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 32; como así también de los Derechos de Oficina regulados por la Ordenanza Fiscal y Tarifaria". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

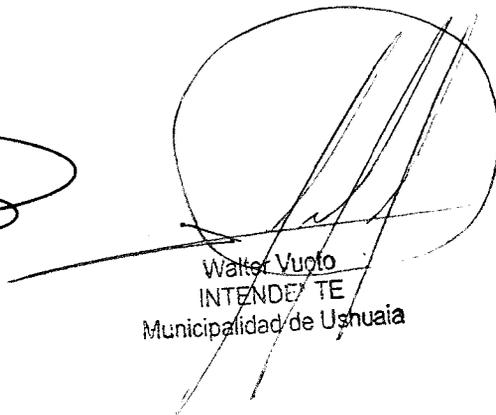
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1320 - /2023.-

LC
①



Omar Enrique BECERRA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia